



AM  [®]
MENSAJES
Soluciones Integrales de Mensajería

LICENCIA MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS **0000397**
REGISTRO POSTAL NÚMERO **RPOSTAL0347**

PRESENTACIÓN

AM Mensajes empresa de mensajería debidamente habilitada por el Min. TIC y con una experiencia de 15 años en el proceso de recepción, entrega y certificación de envíos de citatorios para notificación personal y demás comunicaciones que se deben enviar a la entidad judicial, las partes y apoderados, diseña y desarrolla un sistema para notificar a las partes física y electrónicamente la existencia de un proceso.

Am mensajes permite a los abogados contar con su propia plataforma de envíos electrónicos certificados y la posibilidad de enviar físicamente múltiples citatorios, obtener los certificados de entrega sin salir de sus oficinas; elaborar automáticamente los citatorios por el artículo 291 y 292 del C.G.P, conocer en tiempo real el estado de los envíos realizados, realizar informes personalizados con los gastos para generar cuentas de cobro de acuerdo a los requisitos de cada cliente y conocer los juzgados y procesos que se deben visitar para saber si los citados han comparecido a notificarse personalmente, entre otras.

COMO FUNCIONA

Notificaciones para entregas electrónicas.

- El abogado adquiere en gratuidad el uso de la licencia del sistema a cambio de contratar con nuestra empresa el servicio de mensajería para la entrega certificada de citatorios.
- El sistema se entrega parametrizado con la información del abogado y su respectiva clave de usuario y contraseña.
- La plataforma electrónica queda integrada a cada proceso para que el abogado de manera autónoma diligencie el formulario que da como resultado la realización automática del citatorio bien sea por el artículo 291 o el 292 del C.G.P.

- Desde el mismo sistema puede enviar el mensaje de datos junto a la representación gráfica del citatorio y sus adjuntos directamente al correo electrónico del destinatario registrado en la demanda.
- Cuando el destinatario ha recibido el mensaje de datos, el sistema captura el acuse de recibo electrónico exigido por la ley para dar por notificada a una persona o entidad por este medio.
- El abogado realiza una impresión del mensaje de datos más la certificación que emite el sistema y procede con lo pertinente dentro del proceso.

Notificaciones para entrega física.

- El abogado diligencia el formulario con los datos del citatorio.
- Automáticamente el sistema lo genera bien sea citación por el 291 o 292 del C.G.P.
- Al darle enviar el sistema genera una alerta al operador logístico de am mensajes el cual imprime el citatorio y los adjuntos.
- El sistema genera automáticamente la guía.
- El operador logístico organiza los documentos y los carga al mensajero de la zona correspondiente.
- Cuando el mensajero realiza la entrega y registra dicha actividad desde su aplicativo móvil, automáticamente avisa la actuación electrónicamente.
- En dicha actividad el mensajero, además de la prueba de recibido firmada por el destinatario, también toma una foto del inmueble y el sistema captura la geolocalización para garantizar que la diligencia se realizó en la dirección del destinatario.
- Posteriormente cuando la entrega es certificada, automáticamente a la cuenta de correo electrónico del abogado llega la copia cotejada, el certificado y la prueba de entrega.
- Igualmente el abogado desde el sistema puede ver el historial de envíos, el estado en que se encuentran y generar informes e impresiones.

Nota: Puede realizar envíos físico y electrónico al mismo tiempo en ese caso el sistema permite escoger la opción físico/electrónico y cumple el proceso de acuerdo a los anteriores parámetros.

BENEFICIOS

1

Evita la posibilidad de sanciones por no notificar a las partes los memoriales presentados en el proceso. **Artículo 78 numeral 14. C.G.P.**

2

Autentica los envíos electrónicos de memoriales y demás comunicaciones enviadas a las autoridades judiciales, las partes o sus abogados. **Artículo 103 Parágrafo segundo. C.G.P.**

3

Emite de forma autónoma el acuse de recibo exigido para dar por notificada una persona electrónicamente. **Artículo 291, numeral 3 párrafo 5. C.G.P.**

4

Además de la certificación de entrega el sistema registra evidencias adicionales de la diligencia realizada en la dirección del destinatario.

5

Economía, celeridad y control en los envíos de sus comunicaciones.

Cobertura

COBERTURA	CONTADO	PRE COMPRA	TIEMPO DE ENTREGA
MEDELLÍN	\$ 8.500	\$ 7.500	24 HORAS
ÁREA METROPOLITANA	\$ 10.000	\$ 8.500	24 HORAS
MUNICIPIOS CERCANOS	\$ 12.000	\$ 10.500	48 HORAS
MUNICIPIOS RETIRADOS	\$ 17.000	\$ 15.000	5 DIAS
DESE Y HASTA MEDELLÍN, BOGOTÁ, BARRANQUILLA, CARTAGENA, CALI, BUCARAMANGA E IBAGUÉ	\$ 13.000	\$ 11.500	48 HORAS

Pre compra mínima \$250.000 puede realizar envíos a cualquiera de los destinos aquí descritos y sistema va generando el saldo automáticamente.

*Vigencia de un año para ser utilizado.

Notifique sus procesos electrónicamente, obtenga el acuse de recibo, es decir la certeza que el destinatario si abrió el mensaje de datos y ahorre tiempo y dinero.

PRE-COMPRAS	VALOR
PAQUETES DE 100 ENVÍOS ELECTRÓNICOS	\$ 250.000
PAQUETES DE 200 ENVÍOS ELECTRÓNICOS	\$ 400.000
PAQUETES DE 300 ENVÍOS ELECTRÓNICOS	\$ 450.000
MÁS DE 300 ENVÍOS ELECTRÓNICOS	\$ 1.000 C/U

*Cada paquete tiene vigencia de un año para ser utilizado

Regístrese en <https://ammensajes.com/notificacionesenlinea> y realice 5 envíos electrónicos totalmente GRATIS

Cordialmente,

Jorge Ardila Hernández

Director Nacional del Proyecto Notificaciones en Línea.